



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

QUINTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXIII

Morelia, Mich., Miércoles 20 de Noviembre de 2019

NÚM. 85

### CONTENIDO

#### FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

**ACUERDO NÚMERO 13/2019 QUE CONTIENE ATRIBUCIONES PARA LAS VISITAS DE SUPERVISIÓN A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.**

**ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS**, Fiscal General del Estado, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 100, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2, 18 y 30, fracciones XX y LI de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán; 1, 2 y 6, fracciones VIII y XXIV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán; y,

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, establece que la Fiscalía General del Estado es un órgano autónomo, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía financiera, presupuestaria, técnica y de gestión en los términos que determine su Ley Orgánica.

Que la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, establece como una de las atribuciones sustantivas del titular de la institución, el de vigilar y evaluar periódicamente las actuaciones del personal que integran las diversas unidades administrativas.

Que el Plan de Persecución de Delitos 2019-2028, establece en el Eje 6.5 denominado, «*Combate a la corrupción, transparencia y rendición de cuentas*» que de manera continua y aleatoria se deben llevar a cabo visitas de control y evaluación al personal adscrito en las diferentes Unidades Administrativas que integran la Fiscalía General, con la finalidad de prevenir y detectar probables irregularidades administrativas y actos de corrupción.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, se expide el siguiente:

#### ACUERDO

**ARTÍCULO 1.** El presente Acuerdo tiene por objeto establecer atribuciones a la persona titular de la Fiscalía de Asuntos Internos, para realizar visitas de supervisión a las unidades administrativas de la Fiscalía General.

**ARTÍCULO 2.** La persona titular de la Fiscalía de Asuntos Internos, derivado de las visitas que realice a las unidades administrativas de la Institución, deberá iniciar las

Responsable de la Publicación  
Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**  
Ing. Silvano Aureoles Conejo

**Secretario de Gobierno**  
Ing. Carlos Herrera Tello

**Director del Periódico Oficial**  
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 28.00 del día

\$ 36.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial](http://www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial)  
[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

carpetas de investigación en los casos que considere probables conductas delictivas; y en caso de irregularidades administrativas, dar vista a la persona titular de la Contraloría de la Fiscalía General.

**ARTÍCULO 3.** Con independencia de las atribuciones que tenga la Contraloría de la Fiscalía General, y la Fiscalía de Asuntos Internos, éstas podrán realizar visitas de supervisión de manera coordinada y conjunta, respetando sus competencias.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la persona titular de la Dirección General Jurídica y de Derechos Humanos, realizar las acciones necesarias para la publicación del presente instrumento, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

**TERCERO.** Notifíquese a las personas titulares de la Fiscalía de Asuntos Internos y de la Contraloría de la Fiscalía General, y hágase la difusión general a las demás unidades administrativas de la institución.

Así lo acordó y firma el Mtro. Adrián López Solís, Fiscal General del Estado.

Morelia, Michoacán, 15 de noviembre de 2019. (Firmado).

COPIA SIN VALOR LEGAL